

RAD 110014003009-2021-00051-00
NATURALEZA PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: UMAF LTDA Y OTROS

Al Despacho de la señora Juez, con solicitud de la pasiva. Sírvase proveer. Bogotá, 9 de septiembre de 2021.


Edwin Enrique Rojas Cerzo
Secretario



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Para resolver la petición elevada por la gestora judicial de la parte demandada y, como quiera que el ejecutante no se pronunció respecto del requerimiento realizado mediante auto del 5 de agosto de 2021, el Despacho encuentra procedente dar aplicación al art. 600 del C. G del P., toda vez que del informe de títulos que milita dentro del expediente se advierte que se ha embargado la suma de \$144.222.830.00 de las cuentas bancarias de los ejecutados, valor que cubre el valor del crédito, los intereses hasta la fecha y las costas, más un 50%, razón por la que se DISPONE:

Ordénesse el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto. Oficiese a quien corresponda. Si hubiere embargos de remanentes, la secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez
(2)

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 144 del 29 de septiembre de 2021

Jv